



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00203 00

Previo a aceptar la renuncia a poder presentada por la abogada NATALIA ANDREA FRANCO BUILES, se le requiere a fin de que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 76, inciso cuarto, del C.G. del P., allegue el comprobante de entrega en el servidor de destino, en la dirección electrónica informada en la demanda, tal y como le fue solicitado en auto del 14 de junio del año en curso, ya que solo realizó envío simultáneo con copia al juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22668fd8a2af76c361c165636d76b3a6c7f775ac3e9a3ae833f5c586648408b**

Documento generado en 18/08/2022 05:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>